RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia nº 426, de 24 de marzo de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo nº 10/2002.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia, con fecha de 24 de marzo de 2004, en el recurso contencioso-administrativo número 10 de 2002, promovido por D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Don ANSELMO GUTIÉRREZ MORAGA, contra Resolución de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de 5 de noviembre de 2001 por la que se imponía sanción por la comisión de una infracción en materia de Patrimonio Histórico Cultural de Extremadura. En dicha sentencia se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante, confirmando el acto por ser conforme a Derecho.

Por tanto, desestimado el recurso contencioso-administrativo, se hace pública la referida Sentencia de 24 de marzo de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el mentado Recurso Contencioso-Administrativo, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallamos: "Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Don ANSELMO GUTIÉRREZ MORAGA, contra la Resolución de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos confirmar y confirmamos el referido acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales".

Siendo firme la mencionada Sentencia, y en aplicación del artículo 5 g) del Decreto 17/1999, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E

Hacer público el fallo de la sentencia nº 426, de 24 de marzo de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10/2002, promovido por D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D. Anselmo Gutiérrez Moraga, contra Resolución de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de 5 de noviembre de 2001 por la que se imponía sanción por la comisión de una infracción en materia de Patrimonio Histórico Cultural de Extremadura.

Mérida, a 26 de julio de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 107, de 27 de enero de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo nº 807/2000.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia, con fecha de 27 de enero de 2004, en el recurso contencioso-administrativo número 807/2000, promovido por Dª María Fernández Sánchez, en nombre y representación de TRANSPORTES AULA, S.L., contra la Junta de Extremadura. En dicha sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la demandante.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 27 de enero de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el mentado Recurso Contencioso-Administrativo.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 107, de 27 de enero de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo número 807/2000, promovido por Dª María Fernández Sánchez, en nombre y representación de TRANSPORTES AULA, S.L., contra la Junta de Extremadura.

Mérida, a 30 de julio de 2004.

El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO
